

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. 98 282-1 /

VISTOS:

Los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte en Nota N°173 de fecha 24 de Julio de 1998; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-112 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos Vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

Prorrógase, por un período de seis (6) meses a contar del 01 de Agosto de 1998, el permiso sin goce de remuneraciones por Media Jornada, de que hace uso el Sr. **ANDRES MEDINA ARAVENA**, académico de la Facultad de Humanidades y Arte, por motivos particulares.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Sr. Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Agosto 10 de 1998.



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/crs.

84-042